

MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1822

REF: Aprueba Reglamento Beca Deportiva Municipal.

PUTAENDO, 23 de Junio de 2022

VISTOS:

Estos Antecedentes; el acta de concejo N°25 de fecha 15.12.2021 y el decreto alcaldicio N°3665 del 16.12.2021 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente; el acta de concejo N° 47 de fecha 22 de Junio del 2022 que aprueba Reglamento Beca Deportiva Municipal que es un beneficio económico anual destinado a deportistas de la Comuna de Putaendo que practican disciplinas deportivas de manera sistemática de alta exigencia distinta al deporte recreativo o amateur, y que no poseen los recursos necesarios para realizar sus actividades y competencias ; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.-Que la Beca Deportiva es un Beneficio Económico anual destinado a deportistas de la Comuna a deportistas destacados y que representen en eventos de connotación Regional, Nacional y/o Internacional.

DECRETO

1.- Apruébese Reglamento Beca Deportiva Municipal en beneficio de los deportistas de la comuna en formación con proyección deportiva que se caracterizan por sus condiciones en el desarrollo de una disciplina deportiva en donde prevalecen sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y sus resultados para ser considerados como potenciales para desarrollarse en el deporte competitivo, que a continuación establece:

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

INTRODUCCION

BECA DEPORTIVA: Es un beneficio económico anual destinado a deportistas de la Comuna de Putaendo que practican disciplinas deportivas de manera sistemática de alta exigencia distintas al deporte recreativo o amateur, y que no poseen los recursos necesarios para realizar sus actividades y/o competencias.

CONCEPTOS: Para efectos de la entrega de la Beca Deportiva se distinguen tres tipos de beneficiarios, los que es posible definirlos bajo los siguientes conceptos.

- **-Deportista con proyección deportiva:** Los deportistas en formación con proyección deportiva se caracterizan por sus condiciones en el desarrollo de una disciplina deportiva en donde prevalecen sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y sus resultados, para ser considerados como potenciales para desarrollarse en el deporte competitivo.
- -Deportista Destacado: Destinado a deportistas sobresalientes a nivel Inter escolar, Comunal, Provincial, Regional, Nacional e internacional en disciplinas deportivas que posean un respaldo Nacional o Internacional, considerando en primera instancia los deportes financiables por el Instituto Nacional de Deportes (a excepción de las disciplinas recreativas), los reconocidos por el Comité Olímpico de Chile y luego los deportes con certificación Internacional.



-Deportista de Alto Rendimiento: Los deportistas de alto rendimiento, son aquellas personas que dedican la mayor parte de su tiempo a entrenamientos de alta exigencia y que por sus logros y sus resultados representan al País a nivel Regional, Nacional e Internacional.

ARTICULO 1° Objetivo:

Respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la comuna de Putaendo.

ARTICULO 2° Focalización:

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesitan, se establecen los siguientes criterios de focalización.

Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.

Que el beneficio se otorga a los deportistas de la comuna y que la representen en eventos de connotación regional, nacional y/o internacional.

Que el presente beneficio que se otorgue, cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

El beneficio se otorgará en base a los siguientes criterios técnico y los montos serán los siguientes:

	DESCRIPCIÓN	
COMPONEN TE		APORTE
NIV EL 1	Deportistas que participen en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos invierno y verano, mundial de su disciplina o juegos Panamericanos o Parapanamericanos en la categoría adulta y que, de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren: ✓ Ubicación entre los diez primeros lugares en juegos Olímpicos o Paralímpicos. ✓ Ubicación entre los diez primeros lugares en Campeonatos mundiales de la disciplina. ✓ Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Panamericanos o	
NIVEL 2	Parapanamericanos. Deportistas que participen en los Juegos Olímpicos, Panamericanos o Parapanamericanos, Mundial de su disciplina o Sudamericanos en la categoría adulta y que, de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren: ✓ Ubicación entre cuarto y décimo lugar en Juegos Panamericanos o Parapanamericanos. ✓ Ubicación entre 11° y 20° lugares en Juegos Olímpicos. ✓ Medalla de oro, plata o bronce en campeonatos Sudamericanos. ✓ Medalla de oro, plata o bronce en campeonatos Sudamericanos. ✓ Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Odesur. Ubicación nacional en deportes colectivos con Participación internacional.	\$750.000



NIVEL 3	Deportistas que participen en disciplinas o pruebas individuales o colectivas y que, de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren: Medalla de oro, plata o bronce en campeonatos Sudamericanos Juveniles. Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Olímpicos Juveniles. Medalla de oro, plata, bronce en Campeonatos Panamericanos Juveniles. Medalla de oro, plata o Bronce en Campeonatos Mundiales Juveniles.
NIVEL 4	Deportistas en la categoría infantil, juvenil o adulto en pruebas individuales o colectivas y que, de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren: Ubicación entre cuarto y décimo lugar en campeonatos sudamericanos. Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Binacionales. Seleccionado Nacional con participación internacional. Medalla de oro, plata o bronce en Campeonatos Nacionales. Medalla de oro, plata o bronce en Campeonatos Nacionales. Medalla de oro, plata o bronceen Juegos Escolares Nacionales.

Las postulaciones se realizarán mediante entrega de documentación solicitada en la Oficina de DEPORTES Municipal. La que debe estar dirigida a la Unidad de Deporte y Recreación, quién recibirá las solicitudes durante dos periodos; el <u>primer periodo</u> será desde el: **primer día hábil del mes de enero de cada año al último día hábil del mismo mes de Mayo (competencias 1°Semestre),** y el <u>segundo periodo</u> desde el: **primer día hábil del mes de junio hasta el último día hábil del mes de Agosto (competencias de 2° semestre).**

Sin embargo, y en casos excepcionales se permitirá el ingreso de solicitudes que serán presentadas como casos especiales a la consideración del Honorable Concejo Municipal fuera de los plazos establecidos en este reglamento.

ARTICULO N° 3 DE LOS REQUISITOS DE POSTULANTES

Ser residente de la comuna de Putaendo, mínimo 3 años, con la excepción de los postulantes que ya hayan recibido la beca.

Ser persona natural mayor de doce (12) años. (Exceptuando los deportistas de la disciplina de gimnasia artística y deportiva, cuya edad mínima será de ocho (8) años.

Llenar Formulario de Postulación

Ser postulado por la organización deportiva superior (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior), que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula.

Ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Putaendo, a requerimiento de Departamento de Deportes Municipal.



ARTICULO 4° Documentación Exigida.

- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad del Postulante
- ✓ Certificado de Residencia de la comuna, (Junta de Vecinos o Carabineros de Chile)
- ✓ Certificado de Estudio Alumno Regular en el caso de nivel 4.
- ✓ Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años
- ✓ Curriculum deportivo, con principales resultados de los últimos tres años
- ✓ Carta recomendación organización deportiva o establecimiento educacional
- ✓ La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

ARTÍCULO 5º Postulaciones.

Las postulaciones serán recibidas, desde el inicio del periodo de postulación en el Departamento de Deportes Municipal ubicada en calle Chacabuco N° 460, Putaendo, de acuerdo a lo establecido en Art N° 2 inciso final.

Todos los postulantes, serán capacitados y asesorados por Departamento de Deportes Municipal; instancia que aclarara los procedimientos establecidos en las bases, hará entrega de los formularios de postulación y orientara respecto a la presentación de la beca. Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida, serán devueltas al postulante en el momento de la apertura y no pasara a las etapas posteriores.

ARTICULO 6° Financiamiento

Según presupuesto vigente aprobado por el H. Concejo Municipal para el año en curso, se asignarán becas hasta el máximo anual disponible.

ARTICULO 7° Responsabilidad de las partes

Sera obligación de los deportistas destacados beneficiados realizar al menos una actividad deportiva que aporte al desarrollo de la comuna, ya sea, en su entorno inmediato (Barrio), o a nivel comunal. Para ambos casos la actividad deberá efectuarse obligatoriamente en coordinación con Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Putaendo. El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, y en especial, aquellas personas que adulteren o falsifiquen los documentos requeridos, faculta al Municipio, a que emprenda las acciones legales que correspondan.

ARTICULO 8° Criterios de Evaluación

Edad y nivel técnico del postulante Logros deportivos alcanzados. Respaldo de organización patrocinadora.

La aplicación de la Pauta de Evaluación es exclusiva responsabilidad de los profesionales del Departamento de Deportes Municipal y de la Comisión de Deportes del Concejo Municipal y de profesionales que hayan sido designados para este proceso.

ARTICULO 9° De la supervisión e implementación:

Deléguese la implementación de este Programa de becas en el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Putaendo, sin perjuicio de la supervisión y seguimiento que le corresponda a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la materia.

Aprobada la documentación con simple firma a través de visto bueno de la Autoridad Comunal, se derivarán los antecedentes a la DIDECO para la tramitación de la Beca deportiva, la cual adjuntará la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, y además deberá someter la postulación a acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente gestionar la emisión del Decreto Alcaldicio que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



2.- Deléguese la implementación de este Programa de becas al Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, sin perjuicio de la supervisión y seguimiento que le corresponda a la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.

Anótese, comuníquese la comunidad, archívese y dese cuenta.

EDISON LUCERO SEGURA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

- Archivo

- Dideco

- Departamento de Deporte

- MQC/ELS/pca

MAURICIO QUIROZ CHAMORRO

ALCALDE



CERTIFICADO N°261

La Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, Certifica:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°47 de fecha 22 de Junio del año 2022 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad en punto 6.4 el Reglamento Beca Deportiva Municipal en beneficio económico anual destinado a Deportistas destacados de la Comuna de Putaendo y que representen en eventos de connotación Regional, Nacional y/o Internacional.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes

SECRETARIO ROSON LUCERO SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL
Mustre Municipalidad de Putaendo

Putaendo, 23 de Junio de 2022